

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE
COSGAR S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS**

1. ANTECEDENTES.- COSGAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de octubre de 1990, aprobada mediante Resolución No. 1724 de 15 de octubre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 1990.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN La escritura pública del cambio de domicilio de COSGAR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y la reforma de sus estatutos otorgada el 7 de octubre del 2011 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E. Q.11.004707.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor DAVID ESTEBAN GARCIA MANCERO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004707 de 21 de octubre de 2011 aprobó el cambio de domicilio de COSGAR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de COSGAR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición a el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, referente a denominación, nacionalidad y domicilio, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía COSGAR S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, sujeta a las leyes ecuatorianas, y con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, sin perjuicio de que en la forma prevista por la Ley y el Estatuto Social, pueda establecer sucursales, agencias, representaciones y demás oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero."

7 Noviembre 2011
Distrito Metropolitano de Quito, 21 de octubre de 2011.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

LA HORA